



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	ALEXANDER TRIANA TRIANA
DEMANDADO:	FABIOLA SÁNCHEZ LOZANO
RADICACIÓN:	2021-00799
ASUNTO:	REQUIERE

Mediante auto del 14 de octubre de 2022 se decretó como prueba la pericia psicológica sobre potestad parental de la menor MARÍA JOSÉ TRIANA SÁNCHEZ, por parte de Medicina Legal, por lo que mediante oficio No. 1679 remitido el 3 de noviembre de 2022, se comunicó a tal entidad y la misma respondió emitiendo el correo a la dependencia correspondiente. Sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna, por lo que se hace necesario requerir al Grupo de Psiquiatría y Psicología para que indiquen lo pertinente respecto a la mencionada prueba.

Por otro lado, se evidencia manifestación del defensor público CARLOS ORTIZ donde informa que desde el 1 de diciembre de 2022 se desvinculara de la Defensoría del Pueblo, por terminación del contrato y que, en efecto, renuncia al poder conferido para representar a la señora FABIOLA SÁNCHEZ LOZANO; por tal razón se requerirá a tal entidad para que proceda con la designación de un nuevo defensor.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: REQUERIR al Grupo de Psiquiatría y Psicología - Instituto Nacional de Medicina Legal (psi@medicinalegal.gov.co) para que indique lo pertinente respecto a la prueba de pericia psicológica sobre potestad parental de la menor MARÍA JOSÉ TRIANA SÁNCHEZ.

SEGUNDO: REQUERIR a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO para que proceda con la designación de un nuevo defensor público que represente los intereses de la demandada FABIOLA SÁNCHEZ LOZANO, teniendo en cuenta lo dicho en la parte motiva.

TERCERO: En las comunicaciones que se emitan, adviértase de la programación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 19 de diciembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 60
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA